

Marc Brufau Cochs, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 29 de Diciembre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Subvención Asociación Amigos del Ferrocarril

Antecedentes:

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2023 en la partida 40104-92500-48902 de Subvenciones Alcaldía.

Visto que la Asociación Amigos del Ferrocarril ha pedido una subvención con motivo de los actos organizados para celebrar los 140^{os}. Cumpleaños de la llegada del ferrocarril a Valls.

Dado que el solicitante ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones , para ser beneficiario de una subvención pública.

Visto que la Asociación Amigos del Ferrocarril ha justificado correctamente las actividades con la presentación de la documentación correspondiente.

Resultando que por parte del responsable administrativo de Alcaldía se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

Código de Verificación (CSV): 1f7c1197ffdbed6e894d19439e93a6e3a22fc1f0
Nº referencia: P-2023/00000930
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
2. La normativa de las Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla Decrfet 179/95, Reglamento de obras y actividades y servicios.
4. Vistas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2003, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención de 1.000 euros, a la Asociación Amigos del Ferrocarril por los gastos derivados de las actividades de celebración del 140º aniversario de la llegada del Ferrocarril a Valls, con cargo a la partida 40104-92500-48902 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.-Aprobar las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente subvención:

- 1.- La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la realización de las actividades realizadas con motivo de la celebración del 140º aniversario de la llegada del ferrocarril a Valls.
- 2.- La Asociación de Amigos del Ferrocarril tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad, mediante la publicación en el material gráfico y de difusión la colaboración del Ayuntamiento de Valls.
- 3.- Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste de la actividad.
- 4.- La Asociación Amigos del Ferrocarril tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención en la Asociación Amigos del Ferrocarril, por importe de 1.000 euros.



Cuarto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación Amigos del Ferrocarril y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 29/12/2023 12:35:05

Código de Verificación (CSV): 1f7c1197ffdbed6e894d19439e93a6e3a22fc1f0
Nº referencia: P-2023/00000930
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

